



## Federación Colombiana de Fútbol

### RESOLUCIÓN No. 4863 17 DE DICIEMBRE DE 2024

La Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, en ejercicio de sus atribuciones legales consagradas en la ley 49 de 1993 y aquellas contempladas en los Estatutos y en el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol, y de acuerdo con las siguientes,

#### CONSIDERACIONES

1. Que la administración de la Federación Colombiana de Fútbol ha establecido como vacaciones colectivas el período comprendido entre el 19 de diciembre de 2024 y el 7 de enero de 2025.
2. Que la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, teniendo en cuenta el periodo de vacaciones señalado por la Federación Colombiana de Fútbol, incluyendo los días no hábiles, encuentra que el período total de vacancia es a partir del 19 de diciembre de 2024 y hasta el 7 de enero de 2025. El siguiente día hábil es el 8 de enero de 2025.
3. Que en aras de garantizar el debido proceso de los asuntos, trámites e investigaciones que cursen ante esta Comisión, no se contará el período anteriormente mencionado para cómputo de términos procesales, razón por la cual dichos términos se entienden suspendidos.
4. Para mayor claridad y con el fin de evitar otras interpretaciones resulta necesario determinar el manejo de los tiempos procesales durante el periodo de vacaciones colectivas.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Disciplinaria de Federación Colombiana de Fútbol,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar a las partes, interesados, investigados y al público en general, que el cómputo de los términos en actuaciones procesales que cursan ante la Comisión Disciplinaria de la Federación Colombiana de Fútbol, se suspenderá a partir del 19 de diciembre de 2022 y hasta el 7 de enero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** A partir del 8 de enero de 2025 continuarán contándose los términos y plazos en el estado en que venían desde antes de su suspensión.

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

*Original firmado*  
**LUIS FELIPE HENAO CARDONA**  
Miembro

*Original firmado*  
**JUAN ESTEBAN CARDONA ARIAS**  
Miembro

*Original firmado*  
**JORGE BERNARDO JAECKEL KOVAES**  
Miembro

*Original firmado*  
**ANA MARÍA LASPRILLA STEEVENS**  
Secretaria